JUSTIFICACIÓN ADICIÓN 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO Nro. 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO:	087 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA
CONTRATISTA:	JOBANY ANDRES BERNAL AGUIRRE
CC.:	1019023196 de Bogotá DC
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS **($18.000.000)** MCTE Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE JUNIO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	2026000121 del 26 de ENERO de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2026000117 del 30 de ENERO de 2026

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIÓN N° 1:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.
PRORROGA No. 1	SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PROBABLE:	31 DE JULIO DE 2026.

En Armero Guayabal – Tolima, el día 27 de mayo de 2026, con la presente se justifica la Adición N° 1 y prorroga N° 1 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día treinta 30 de ENERO de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087-2026 el cual tiene como objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA,** entre JOBANY ANDRES BERNAL AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía 1019.023.196 de Bogotá DC y el municipio de Armero Guayabal. **SEGUNDA:** Que el anterior Contrato tiene como fecha de terminación el 01 DE JUNIO DE 2026. **TERCERA:** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA:** Que, no cuenta con el personal suficiente en la estructura organizacional (plan global de empleos) del Municipio, así mismo con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el contrato que acredite estudios profesionales en ingeniería Ambiental, que presente certificaciones de experiencia específica y relacionada con el objeto a contratar con la entidad pública por lo menos de (6) meses. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado estado y presentación de estos espacios, en concordancia con el Plan de Desarrollo "ARMERO GUAYABAL COMPETITIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE 2024-2027", específicamente en la Temática 1: Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias. **QUINTA:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable conforme a la necesidad del Municipio como se encuentra indicado en el numeral Quinto con el fin de dar cumplimiento a los programas de fortalecimiento institucional que son indispensables para el Municipio de Armero Guayabal. **SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. **SÉPTIMA** Que es oportuno adicionar el contrato en cuestión garantizando a la administración que, mediante sus conocimientos y experiencia, el contratista continúe aportando al adecuado funcionamiento de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Armero Guayabal, permitiendo el desarrollo y fortalecimiento de las actividades, lo que resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales derivados de la necesidad de la entidad permitiéndose establecer la presente adición como parte integral del objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**. **OCTAVA:** Que, en atención a la necesidad previamente identificada y de conformidad con lo dispuesto en la Circular Conjunta DAF-ESAP No. 100-005 de 2022, la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo señalado por el Consejo de Estado mediante sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicado No. 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719), la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe encontrarse directamente relacionada con las funciones, competencias y actividades propias del giro ordinario de la Entidad. En ese sentido, la presente contratación se justifica en la necesidad de apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales y misionales de la Administración, mediante el desarrollo de actividades ya sean especializadas, profesionales o de apoyo a la gestión que guardan relación directa con las competencias legales y administrativas asignadas a la Entidad, las cuales resultan necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de la gestión pública. Así mismo, se deja constancia que las actividades objeto de contratación no corresponden al ejercicio permanente de funciones administrativas propias de cargos de planta, sino a labores de apoyo y acompañamiento especializado requeridas para fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa de la Entidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal. **NOVENA:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por NUEVE MILLONES PESOS **($9.000.000,00)** M/CTE. y la Prórroga No. 1 por SESENTA **(60)** DÍAS CALENDARIO, con el fin de dar continuidad en actividades de priorización, formulación y programación de las acciones de gestión del riesgo dentro de un marco de objetivos, políticas, estrategias y programas articulados y documentados por medio del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo – PMGR, Apoyar en las capacitaciones dirigidas a la comunidad en temas relacionados con la prevención y atención de riesgos de desastres en el municipio, Generar registros y reportes de emergencias y desastres ocurridos en el municipio, Realizar los censos necesarios de los damnificados generando registros y reportes de emergencia en el marco de la atención de las emergencias, Revisar los planes de contingencia y las visitas técnicas de los diferentes eventos que se desarrollen en el Municipio, Convocar y acompañar los comités de gestión del riesgo municipal, Estructurar las actas donde se evidencia el desarrollo de los comités de gestión del riesgo, Apoyar la actualización, implementación y socialización de el Plan municipal de gestión del riesgo de desastres PMGRD, Apoyar la actualización, implementación y socialización de la Estrategia municipal de

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

respuesta a emergencias EMRE, Apoyar la actualización, implementación y socialización del Plan de emergencias y contingencias por temporada de más lluvias; Apoyar la actualización, implementación y socialización del Plan de emergencias y contingencias por temporada de menos lluvias; Apoyar la actualización, implementación y socialización del plan de emergencias y contingencias por actividad volcánica (Nevado del Ruiz), Apoyar la actualización, implementación y socialización del EMRE articulado con el PMGRD; Apoyar el estudio técnico y cartografía de las rutas de evaluación por actividad volcánica del nevado de Ruiz 15. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al alcance y fin del objeto contractual y que sean requeridos por parte supervisor del contrato.

ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisora

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*PROFESIÓN/DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	DIANA AYALA SALAZAR	*PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA/SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

Armero Guayabal-Tolima, Mayo de 2026

Señor
JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP

Respetado Doctor:

Comedidamente me permito solicitarle se expida disponibilidad presupuestal para el siguiente objeto contractual:

OBJETO	ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 087 de 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA		
CÓDIGO BPIM	2024730550023		
PROYECTO	Desarrollo de mecanismos y estrategias para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el Municipio de Armero Guayabal		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	SECTOR	45	Gobierno Territorial
	PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	PRODUCTO	4503023	Documentos de Planeación
	INDICADOR DE PRODUCTO	450302301	Plan de gestión del riesgo formulados
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
	VALOR	$2.250.000	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
	SECTOR	45	Gobierno Territorial
	PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	PRODUCTO	45030108	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo
	INDICADOR DE PRODUCTO	450301800	Sistema de Alerta temprana implementados
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

	VALOR	$2.250.000	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
	SECTOR	45	Gobierno Territorial
	PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	PRODUCTO	4503002	Servicio de educación informal
	INDICADOR DE PRODUCTO	450300201	Campañas de educación para la prevención y atención de desastres desarrolladas
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
	VALOR	$2.250.000	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
	SECTOR	45	Gobierno Territorial
	PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	PRODUCTO	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres
	INDICADOR DE PRODUCTO	450300401	Organismos de atención a emergencias equipados
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
	VALOR	$2.250.000	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)

Cordialmente,

MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000350

28/05/2026

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503002-Servicio de educación informal CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 00201-Campañas de educación para la prevención y atención de desastres desarrolladas PROYECTO:2024730550023-DESARROLLO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:285-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	2,250,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastres CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 00401-Organismos de atención de emergencias equipados PROYECTO:2024730550023-DESARROLLO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:285-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	2,250,000.00

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503018-Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 01800-Sistemas de Alerta Temprana implementados PROYECTO:2024730550023-DESARROLLO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:285-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	2,250,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503023-Documentos de planeación CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 02301-Plan de gestión del riesgo de desastres formulado PROYECTO:2024730550023-DESARROLLO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:285-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	2,250,000.00
	Total Disponibilidad:	**9,000,000.00**

OBJETO:

ADICION No.01 AL CONTRATO No.087 DE 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA.

Son NUEVE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAES
Responsable: INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREP **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION
Código Proyecto: 2024730550023
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

Elaboró: JORGE
Modificó:

ACTA DE ADICIÓN No 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO N° 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y JOBANY ANDRES BERNAL AGUIRRE

CONTRATO:	087 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA
CONTRATISTA:	JOBANY ANDRES BERNAL AGUIRRE
CC.:	1019023196 de Bogotá DC
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE JUNIO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	2026000121 del 26 de ENERO de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2026000117 del 30 de ENERO de 2026
SOLICITUD DE PRORROGA No. 1	SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO
SOLICITUD DE ADICION No. 1	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra**, JOBANY ANDRES BERNAL AGUIRRE,** quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar acta de adición y prorroga Nro. 01 del contrato No 087 **DEL 30 DE ENERO DE 2026** celebrado por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE. y un periodo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO respectivamente cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"** según las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el día treinta 30 de ENERO de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087-2026 el cual tiene como objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"** entre JOBANY ANDRES BERNAL AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía 1.019.023.196 y el municipio de Armero Guayabal. **SEGUNDA:** Que el anterior Contrato tiene como fecha de terminación el 01 DE JUNIO DE 2026. **TERCERA:** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026 se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA:** Que, no cuenta con el personal suficiente en la estructura organizacional (plan global de empleos) del Municipio, así mismo con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el contrato que acredite estudios profesionales en contaduría pública, que presente certificaciones de experiencia específica y relacionada con el objeto a contratar con la entidad pública por lo menos de (6) meses. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene la

responsabilidad de garantizar el adecuado estado y presentación de estos espacios, en concordancia con el Plan de Desarrollo "ARMERO GUAYABAL COMPETITIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE 2024-2027", específicamente en la Temática 1: Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias **QUINTA:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable conforme a la necesidad del Municipio como se encuentra indicado en el numeral Quinto con el fin de dar cumplimiento a los programas de fortalecimiento institucional que son indispensables para el Municipio de Armero Guayabal. **SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. **SÉPTIMA** Que es oportuno adicionar el contrato en cuestión garantizando a la administración que, mediante sus conocimientos y experiencia, el contratista continúe aportando al adecuado funcionamiento de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Armero Guayabal, permitiendo el desarrollo y fortalecimiento de las actividades, lo que resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales derivados de la necesidad de la entidad permitiéndose establecer la presente adición como parte integral del objeto contractual de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**. **OCTAVA:** Que, en atención a la necesidad previamente identificada y de conformidad con lo dispuesto en la Circular Conjunta DAF-ESAP No. 100-005 de 2022, la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo señalado por el Consejo de Estado mediante sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicado No. 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719), la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe encontrarse directamente relacionada con las funciones, competencias y actividades propias del giro ordinario de la Entidad. En ese sentido, la presente contratación se justifica en la necesidad de apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales y misionales de la Administración, mediante el desarrollo de actividades ya sean especializadas, profesionales o de apoyo a la gestión que guardan relación directa con las competencias legales y administrativas asignadas a la Entidad, las cuales resultan necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de la gestión pública. Así mismo, se deja constancia que las actividades objeto de contratación no corresponden al ejercicio permanente de funciones administrativas propias de cargos de planta, sino a labores de apoyo y acompañamiento especializado requeridas para fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa de la Entidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal. **NOVENA:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE. y la Prórroga No. 1 por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, con el fin de dar continuidad en actividades de priorización, formulación y programación de las acciones de gestión del riesgo dentro de un marco de objetivos, políticas, estrategias y programas articulados y documentados por medio del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo – PMGR, Apoyar en las capacitaciones dirigidas a la comunidad en temas relacionados con la prevención y atención de riesgos de desastres en el municipio, Generar registros y reportes de emergencias y desastres ocurridos en el municipio, Realizar los censos necesarios de los damnificados generando registros y reportes de emergencia en el marco de la atención de las emergencias, Revisar los planes de contingencia y las visitas técnicas de los diferentes eventos que se desarrollen en el Municipio, Convocar y acompañar los comités de gestión del riesgo municipal, Estructurar las actas donde se evidencia el desarrollo de los comités de gestión del riesgo, Apoyar la actualización, implementación y socialización de el Plan municipal de gestión del riesgo de desastres PMGRD, Apoyar la actualización, implementación y socialización de la Estrategia municipal de respuesta a emergencias EMRE, Apoyar la actualización, implementación y socialización del Plan de emergencias y contingencias por temporada de más lluvias; Apoyar la actualización, implementación y socialización del Plan de emergencias y contingencias por temporada de menos lluvias; Apoyar la actualización, implementación y socialización del

plan de emergencias y contingencias por actividad volcánica (Nevado del Ruiz), Apoyar la actualización, implementación y socialización del EMRE articulado con el PMGRD; Apoyar el estudio técnico y cartografía de las rutas de evaluación por actividad volcánica del nevado de Ruiz 15. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al alcance y fin del objeto contractual y que sean requeridos por parte supervisor del contrato. **DECIMA:** Que el supervisor solicito la suscripción del acta modificatoria número 1, que por lo anteriormente expuesto la presente adición y prorroga al **CONTRATO 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del **CONTRATO 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

> **"PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio"

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula sexta del **CONTRATO 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

> **"VALOR:** El valor del presente contrato es de: **VEINTISIETE DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula séptima del **CONTRATO 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000121 del 26/01/2026	2.3.2.02.02.008	285	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	**$18.000.000**
2026000350 del 28/05/2026	2.3.2.02.02.008	285	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	**$9.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula octava del **CONTRATO 087 DEL 30 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

> **"FORMA DE PAGO"**: El municipio efectuara la cancelación en SEIS (06) pagos en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás obligaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales 087 **DEL 30 DE ENERO DE 2026** continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de adición y prórroga se entiende perfeccionada, aceptada y en firme con la aprobación electrónica realizada por las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: